

San José, 08 de febrero de 2023
MNPT-INF-181-2023

EXPEDIENTE: 23-000866-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: JOSE ALBERTO JIMENEZ PORRAS Y OTROS
RECURRIDO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

1

Magistrado
Sr. Paul Rueda Leal
Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se presenta en tiempo y forma a rendir el informe como prueba para mejor resolver en cumplimiento de la providencia de las quince horas veintitrés minutos del treinta de enero de dos mil veintitrés, 23-000866-0007-CO, en la cual se indica:

Se ordena como prueba para mejor resolver a quienes ocupen los cargos de director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes y de director del Área Rectora de Salud Alajuela 2 del Ministerio de Salud, que, en el plazo máximo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, efectúen una inspección en el centro de atención institucional Gerardo Rodríguez Echeverría (para lo cual deberán coordinar lo correspondiente), a los efectos de que revisen lo concerniente a los hechos alegados por los recurrentes, quienes se encuentran privados de libertad en ese centro penal a saber, que: i) desde mediados de diciembre de 2022 se han reportado problemas con los teléfonos públicos, pero no se ha dado solución; ii) existe desigualdad en cuanto a la duración de las visitas ordinarias y las visitas conyugales en los distintos centros penitenciarios; iii) las secciones jurídica, trabajo social, orientación y médica trabajan con sistemas anticuados de servicio, porque son los oficiales de seguridad quienes evalúan los casos y toman decisiones; iv) en el pabellón les brindaban un servicio de uso de microondas para calentar las encomiendas, pero ahora condicionan el uso de ese electrodoméstico, con el resultado de que terminan descompuestas muchas de las comidas que les llevan los familiares; v) las instalaciones de los dormitorios 13 y 14 son antiguas e insalubres, lo que se refleja en que las aguas residuales de las pilas de lavado de toda la instalación quedan en las cajas de registro, con residuos de comida que genera malos olores y quedan estancadas; además, hay láminas de zinc totalmente oxidadas en el techo, plagas de cucarachas sin tratar y la antigüedad de camas y armarios es tal que se están desarmando; vi) la capacidad del centro es inferior a la población que está ahí recluida; vii) el Servicio de Salud no da abasto; y viii) las dietas de los privados de libertad con requerimientos especiales de salud no se respetan.

ASPECTOS GENERALES.

Sobre las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura fundamenta su trabajo en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP, que reglamenta la Ley N° 9204.

2

Particularmente, destaca que el mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura establecido en la ley 9204, se refiere a:

Artículo 1.- Objetivo

Se crea el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, según lo establece el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales y humanos de las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de privación de libertad y prevenir cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, mediante la ejecución de inspecciones regulares a los centros de aprehensión, detención y privación de libertad.

La Ley N° 9204 faculta al mismo para trabajar en la búsqueda de hallazgos que determinen factores de riesgo de tortura o malos tratos en los centros de detención del país. Para ello, el artículo 6° de la citada Ley, le garantiza al MNPT acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de libertad en lugares de detención, así como del número de lugares de detención y su emplazamiento, libros de registro y control de expedientes administrativos de personas detenidas; acceso a toda la información relativa al trato de estas personas y a las condiciones de su detención; acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios y posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete en caso necesario, así como con cualquier otra persona que el Mecanismo Nacional de Prevención considere que pueda facilitar información pertinente.

Sobre las acciones realizadas por el MNPT en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional.

A fin de cumplir con lo solicitado por la Sala Constitucional, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura conformó un equipo interdisciplinario, el cual se encargó de realizar una inspección en el Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría ubicado en San Rafael de Alajuela, el 06 de febrero de 2023. La inspección inició a las 9:00 horas y finalizó a las 11:45 horas.

Para operacionalizar la solicitud planteada en el Recurso de Amparo, se utilizan tres técnicas de compilación y verificación de información, las cuales se detallan a continuación:

- Entrevistas: Cuando se obtiene información mediante entrevista, se procura que la misma sea corroborada mediante otras entrevistas, en la revisión documental o de

registros, o durante el proceso de observación. El MNPT realizó un proceso de entrevistas semiestructuradas a personas privadas de libertad, personal de la policía penitenciaria, y personal profesional del Centro Penitenciario con la finalidad de identificar información relacionada con el motivo del Recurso de Habeas Corpus.

- Revisión Documental: El MNPT procedió con la revisión de diversas fuentes de documentación escrita, las cuales fueron filtradas con base en su importancia para la investigación.
- Observación: se realiza el estudio de determinadas situaciones en “su contexto natural”, eso implica que estudia los hechos actuales, es decir, no es posible estudiar los hechos del pasado por medio de esta técnica.



HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

1- Sobre el CAI Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría y la Orden Sanitaria para aislamiento.

Al momento de ingresar al Centro de Atención Institucional se informó por parte de la Policía Penitenciaria que el CAI tiene una indicación de orden sanitaria por casos de varicela, razón por la cual el dormitorio 13 y 14 (recurrentes en este Recurso) se encuentran en periodo de aislamiento de 15 días, periodo que rige desde el 26 de enero y finaliza el 09 de febrero de 2023.

Lo anterior se constató mediante la revisión detallada a la Orden Sanitaria emitida por el Área Rectora de Salud Alajuela 2, MS-DRRSCN-DARSA2-OS-028-2023 la cual indica:

d) Que, ante una situación de sospecha o confirmación de un caso de enfermedad transmisible de denuncia obligatoria, la autoridad de salud debe ordenar las medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad, de acuerdo con las normas fijadas por las autoridades sanitarias.

Con fundamento en lo anterior y en el Reglamento Sanitario Internacional, con el fin de proteger y salvaguardar la salud pública, SE LE ORDENA:

Mantener aislamiento inmediato al siguiente: CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL CAI GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DORMITORIO 13 Y 14, por un periodo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden Sanitaria. De conformidad con el artículo 365 de la Ley General de Salud, “El aislamiento de una persona o grupo de personas significa su separación de todas las demás, con excepción del personal encargado de su atención durante el periodo de transmisibilidad o su ubicación en lugares y bajo condiciones que eviten su transmisión directa o indirecta del agente infeccioso a personas o animales que sean susceptibles o que puedan transmitir la enfermedad otros, según sea la gravedad del caso.

Por lo anterior, el MNPT no ingresó a los dormitorios 13 y 14 para verificar lo señalado en el presente recurso de amparo; sin embargo, realizó las siguientes acciones para obtener información necesaria que pudiera servir para el análisis de lo planteado por los recurrentes:

- Recorrido exterior por los dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11. No se visitó el dormitorio 12 por medida de aislamiento por casos positivos de COVID.

- Entrevistas a las personas privadas de libertad de los dormitorios mencionados anteriormente para obtener información sobre algunos puntos planteados en el recurso de amparo (teléfonos, uso de microondas, visitas generales, visitas íntimas, entre otros temas).
- Entrevistas a personal penitenciario destacado en el CAI Gerardo Rodríguez Echeverría.
- Observación de la ubicación de teléfonos y microondas en las áreas comunes que comparten los dormitorios.

2- Teléfonos Públicos:

Durante el recorrido, el MNPT verificó con la población privada de libertad la cantidad de teléfonos ubicados en el área común que comparten los dormitorios tomando en cuenta cuántos de estos están fuera de servicio.

Según lo informado por las personas, tiene acceso a estos entre 6:30 am y 5:00 pm, con una duración de llamada de 10 minutos aproximadamente.

La información obtenida se resume en el cuadro a continuación:

Dormitorios que comparten área común con acceso a teléfonos públicos	Cantidad de teléfonos Públicos	Cantidad en mal estado
Dormitorios 1 y 2	6	0
Dormitorios 3 y 4	6	0
Dormitorios 5 y 6	6	0
Dormitorios 7 y 8	6	2
Dormitorios 9, 10 y 11	8	0
Dormitorio 12	8	1
Dormitorio 13 y 14	Dato no disponible	Dato no disponible
Dormitorio 15	1	0
Total	40	3

La población entrevistada refirió que las averías se deben a problema externos que deben ser solucionados por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ya que cuando se trata de averías internas, estas son reportadas al área de seguridad y administrativa que inmediatamente brindan atención y realizan las acciones para repararlas.

Adicionalmente, se le consultó a la administradora del centro penitenciario al respecto, quien informó que, el ICE no ingresa a hacer las reparaciones, sino que capacita a personas privadas de seguridad y personal de seguridad, quien colabora en las reparaciones, cuando corresponde. En caso de que la avería sea en la línea, siendo que la Caja Principal se encuentra en el CAI Jorge Arturo Montero Castro, por lo que se le debe pedir colaboración para las debidas reparaciones.

En caso de que la avería sea interna y pueda ser reparada por las propias personas de libertad, se requiere de materiales que, en muchas ocasiones, son reciclados de otros teléfonos; sin embargo, algunas veces no se cuenta con el material y el ICE debe proporcionarlo.

La administradora señaló que, efectivamente, en el centro penitenciarios hay aproximadamente 5 teléfonos en mal estado, siendo los dormitorios 13 y 14 hay algunos

dañados. Agregó que, justamente el ICE se había presentado a traer el material que se requiere para las reparaciones respectivas; no obstante, no pudieron ingresar en virtud de la orden sanitaria que tienen estos dormitorios.

Se debe añadir que el MNPT verificó que, en el área administrativa, cerca de los espacios de visita íntima se encuentran ubicados dos teléfonos públicos más, los cuales son de uso exclusivo para personas privadas de libertad que se encuentran laborando en el área de educación, médica, proveeduría, pulpería y misceláneos de oficina, con un tiempo de uso de 10 minutos por persona, en caso de haber fila. Ambos teléfonos públicos estaban siendo ocupados por personas privadas de libertad en el momento de la inspección, lo que indica que ambos se encuentran funcionando adecuadamente.

5

3- Visitas Generales y visitas íntimas:

3.1 Visitas generales:

El CAI tiene establecidos tres días de visita general a la semana; a saber: viernes, sábados y domingos con los siguientes tres horarios: de 7:00 horas a 9:30 horas, de 10:00 horas a 12:30 horas y de las 14:00 horas a las 17:00 horas.

A modo de ejemplo la distribución de la visita general por dormitorio es así:

	VIERNES	SABADO			DOMINGO		
Dormitorio	13 y 14	1 y 2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9, 10 y 11	12

Es importante señalar que cada semana el día de la visita va rotando, siendo que el CAI ya tiene establecido el horario anual de esta visita y que el mismo se encuentra disponible en cada dormitorio. Las personas entrevistadas dijeron conocer este horario en su totalidad.

Se indicó que los días de visita se extendieron a tres días por dos razones: en primer lugar, por la cantidad de personas privadas de libertad con la que cuenta el CAI y, segundo lugar, por seguridad institucional, debido a la imposibilidad de mezclar unos dormitorios con otros.

El MNPT constató que al momento de la inspección se encontraban recibiendo la visita en el horario de 7:00 am a 9:30 am el dormitorio 3 y 4 y posteriormente verificó in situ la visita general que correspondía en horario de 10:00 a 12:30 al dormitorio 5 y 6, observando lo siguiente:

- Las personas privadas de libertad que cuentan con un familiar que se presentó al centro penitenciario, son trasladadas de manera ordenada hacia la visita general.
- Conforme el familiar va ingresando, luego de la respectiva revisión, se notifica mediante radio al personal de seguridad para que proceda a hacer el egreso de la persona privada de libertad del módulo, por lo que llega al encuentro en el gimnasio prácticamente al mismo momento que su visita.
- La visita general se realiza en el gimnasio del CAI, donde cuentan con sillas y mesas para la ubicación de cada grupo familiar y un área con cuatro microondas para calentar los alimentos que traen los familiares para compartir.
- Todo el proceso se da de manera sumamente ordenada y segura.

De acuerdo a la revisión detallada de las entregas semanales, entre el 05 de diciembre de 2022 y el 29 de enero de 2023 realizadas por la Policía Penitenciaria y dirigidas a la Dirección del CAI, para comunicarle los aspectos más importantes surgidos durante la semana, con respecto la visita general se constató que:

- Entre el 05 de diciembre de 2022 y el 08 de enero de 2023 se realizaron las visitas generales de manera regular durante los tres días establecidos y con un ingreso promedio de 940 personas visitantes por semana.
- La visita semanal correspondiente a la semana del 09 de enero al 15 de enero de 2023 fue reducida a dos días, específicamente viernes y sábado, ya que el domingo 15 de enero le correspondía por rotación de rol a los dormitorios 13 y 14 los cuales, según la entrega semanal, iniciaron periodo de aislamiento por orden sanitaria anotándose lo siguiente:

Orden Sanitaria	Rige del	Hasta
MS-DRRSCN-DARSA2-OS-005-2023 dormitorios 13-14	12-01-2023	26-01-2023

- La visita semanal correspondiente a la semana entre el 16 al 22 de enero de 2023 también fue reducida a dos días, sábados y domingo, ya que por rol de rotación, el viernes le correspondía al dormitorio 13 y 14, quienes continuaban con orden sanitaria de aislamiento.
- En la semana del 23 al 29 de enero de 2022 solo se efectuó la visita general los días viernes y domingo, ya que el sábado correspondía a los dormitorios con orden sanitaria de aislamiento anotándose lo siguiente:

Orden Sanitaria	Dormitorios	Rige del	Hasta
MS-DRRSCN-DARSA2-OS-028-2023	13-14	26-01-2023	09-02-2023

Ninguna persona privada de libertad durante el recorrido por los dormitorios mencionó alguna disconformidad con respecto al tiempo que se les proporciona de visita general. Uno de los entrevistados manifestó: *“por las restricciones del covid antes no nos daban nada, ahora nos dan dos horas y media, porque nos han ayudado, porque uno sabe que también tienen que tener cuidado con el covid...”*

3.2 Visitas íntimas:

El CAI cuenta con nueve cuartos de visita íntima, de los cuales tres se encuentran en uso y seis están en reparación por los daños ocasionados por las personas privadas de libertad durante el aislamiento por COVID en el 2020 y 2021.

Durante el recorrido, el MNPT verificó que los cuartos efectivamente están en reparaciones finales, siendo que está pendiente la colocación del cielo raso, el cual es necesario debido a que sin este los cuartos quedan comunicados perdiéndose la privacidad y afectando la seguridad institucional.

El área de administración al respecto señaló que lo único que hace falta para terminar, es que el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Justicia envíe el material que se requiere para los efectos; no obstante, a la fecha de la inspección no los habían recibido, a pesar de que desde diciembre se están enviando correos por parte de la Administradora solicitándolo.

Las personas privadas de libertad con visita íntima aprobada gozan de este beneficio cada 15 días por un lapso de tres horas, a excepción de la visita íntima con las privadas de libertad del CAI Vilma Curling, la cual dura dos horas por razones de traslado.

7

Trabajo Social realiza la ubicación en rol de acuerdo a la solicitud de las personas privadas de libertad y los roles se actualizan semanalmente con el fin de verificar la disponibilidad de campos.

El MNPT realizó una revisión detallada de los siguientes roles de visita íntima: rol #2 correspondiente a la semana del 23 al 29 de enero de 2022 y del rol #1 correspondiente a la semana del 30 de enero al 05 de febrero de 2023 y constató lo siguiente:

- Por día se brindan cuatro horarios de 8:00 am a 11:00 am, de 11:10 am a 2:10 pm, de 2:20 pm a 5:20pm y de 5:30 pm a 8:30 pm.
- Cada rol cuenta con 84 espacios, siendo que en el rol #1 se identificaron 36 espacios disponibles y en el rol #2, 22 espacios disponibles.
- La sección de Trabajo Social en la actualidad no posee lista de espera para ubicación de personas privadas de libertad en el rol de visita íntima.

Las entregas semanales entre el 12 de diciembre de 2022 y el 29 de enero de 2023 registran detalladamente la cantidad de visitas íntimas efectuadas, siendo que en promedio semanal ingresan 28 visitantes.

4- Atención por parte de secciones profesionales:

El CAI en la actualidad cuenta con el siguiente personal profesional: 1 director, 4 funcionarios (as) en trabajo social, 4 en psicología, los cuales en el mes de marzo se reducen a 3 por reubicación de una profesional, 4 en orientación y en 3 en Derecho, que en marzo se reduce a 2.

El MNPT verificó que la atención que se le brinda a la población es diferenciada de una sección a otra, y esto es de acuerdo a la especificidad de sus funciones. Por ejemplo, el área de Trabajo Social cuenta con una boleta donde la persona anota su nombre, dormitorio y se le dan una serie de opciones que puede marcar para recibir su atención, como lo puede ser, solicitud de visita íntima, ubicación en el rol, solicitud de ingreso de menores entre otras. Una vez que el o la profesional recibe la boleta, se desplaza personalmente a los dormitorios para atender la solicitud.

Por lo anterior, se señaló que la participación de seguridad, (en este caso de los gestores que funcionan como intermediarios entre la población y los profesionales) es mínima y estos únicamente intervienen a solicitud de Trabajo Social cuando colaboran en obtener algún dato que la persona privada de libertad no anotó.

La sección de Derecho, por su parte, indicó que se le atiende a la población de acuerdo a las notas que estos envían. En su mayoría, se tratan de solicitudes de fichas de cómputo para conocer si situación jurídica, las cuales se están enviando regularmente contra solicitud de la persona.

Las otras secciones atienden con la misma modalidad de notas, y en los casos que amerita la presencia de la persona privada de libertad en la oficina, se solicita a la policía penitenciaria que colabore con llevarlos.

Para las valoraciones iniciales, valoraciones ordinarias, valoraciones extraordinarias, valoraciones para libertad condicional, atención en crisis, valoraciones para entrevista de visita íntima, y otras, es cada profesional de las secciones el que entrevista personalmente y la policía penitenciaria no realiza ninguna función en este tipo actividad, ni interviene más que para trasladarlos y brindar custodia mientras se desarrolla la entrevista.

Importante indicar que en el centro penitenciario no se brindan los cursos correspondientes al Plan de Atención Profesional de las personas sentenciadas, por lo que la población no está cumpliendo con estos requisitos.

5- Uso del Microondas:

Durante el recorrido, se verificó que la población privada de libertad cuenta con microondas en las áreas comunes que comparten los dormitorios. El uso del electrodoméstico se puede realizar de 6:30 am a 5:00 pm y está a cargo de una persona privada de libertad que calienta los alimentos y realiza la limpieza del microondas. Para su utilización, la población realiza una fila y no tienen un tiempo límite de uso.

Dormitorios que comparten área común con acceso a Microondas	Cantidad de microondas	Cantidad de población
Dormitorios 1 y 2	2 (1 bueno 1 malo)	119
Dormitorios 3 y 4	1	178
Dormitorios 5 y 6	1	190
Dormitorios 7 y 8	1	144
Dormitorios 9, 10 y 11	2	208
Dormitorio 12	2	110
Dormitorio 13 y 14	Dato no disponible	

La población indicó que solamente un microondas no es suficiente para la cantidad de personas, no obstante, al respecto el área administrativa señaló que, si bien es cierto, eventualmente se podría recibir alguna donación de un microondas para algún ámbito, la capacidad eléctrica no soportaría uno adicional en cada ámbito.

Por otra parte, señala que el problema radica en que muchas personas privadas de libertad no utilizan el microondas solamente para calentar, sino que preparan comidas como budines, entre otros, que requieren de mucho tiempo de utilización del electrodoméstico, por lo que suelen colapsar y descomponerse con frecuencia.

6- Dormitorios 13 y 14.

El MNPT no hizo ingreso a los dormitorios 13 y 14 para verificar las condiciones y entrevistar a la población esto en atención de la Orden Sanitaria emitida por el Área Rectora de Salud Alajuela 2, MS-DRRSCN-DARSA2-OS-028-2023. Así señalado en el apartado N°1 del presente documento.

7- Sobrepoblación.

Según los datos oficiales del Ministerio de Justicia y Paz, el CAI Gerardo Rodríguez Echeverría tiene una capacidad real de 794 espacios, y al momento de la inspección, había un total de 1329 personas privadas de libertad, lo que implica una sobrepoblación absoluta de 431 personas, y densidad penitenciaria de 167,4 personas reclusas por cada 100 espacios disponibles. El siguiente cuadro indica el detalle de la distribución de la población en el Centro de conformidad con cada dormitorio.

Dormitorio	Capacidad Real	Población	Sobrepoblación Absoluta	Densidad penitenciaria
1	51	63	12	123,5
2	43	56	13	130,2
3	43	77	34	179,1
4	54	101	47	187,0
5	54	97	43	179,6
6	43	93	50	216,3
7	54	71	17	131,5
8	44	73	29	165,9
9	41	72	31	175,6
10	32	72	40	225
11	41	64	23	156,1
12	94	110	16	117,0
13	100	135	35	135
14	100	129	29	129
15	*104	116	12	111,5
Total	794	1329	431	167,4

Nota: el dormitorio 15 no es considerado dentro la Capacidad Real del CAI Gerardo Rodríguez Echeverría; según la indicación de las autoridades penitenciarias, es un espacio que se habilitó para la ubicación de personas en periodo de cuarentena previo a su ingreso a dormitorios.

De conformidad con estos datos, llevan razón las personas recurrentes al indicar que la capacidad del CAI es inferior a la cantidad de personas ahí reclusas, ya que la sobrepoblación relativa es de 67,4%.

8- Área de Salud:

El médico afirmó que, efectivamente, el área de salud no da abasto porque, en virtud de que cesaron a una doctora que trabajaba en el CAI, el área médica cuenta en la actualidad solamente con un médico para brindarle atención médica a toda la población. Además de lo anterior, se cuenta solamente con una enfermera, siendo que la auxiliar de enfermería se encuentra incapacitada.

Es prácticamente imposible brindar la atención adecuada a la población privada de libertad, siendo éste un Centro Penitenciario con una alta demanda debido a la sobrepoblación y a la gran cantidad de valoraciones de ingreso que se deben realizar. Según señaló el médico, con un promedio de 250 ingresos mensuales, solamente para atender las valoraciones iniciales de estas personas, se deberían dedicar 3 semanas al mes.

A eso se le debe sumar la atención a pacientes crónicos, telemedicina, urgencias, revisión de estudios de laboratorio u otros, urgencias, controles, entre otros, por lo que debe priorizar en lo que es más urgente durante el día. A estas labores, se le deben agregar aquellas de índole administrativo.

Aunado a lo anterior, actualmente el centro atraviesa por un brote de varicela y otro de COVID.

9- Dietas de la población.

El MNPT recabó información con respecto a las dietas espaciales que se le brinda a la población privada de libertad por parte de la Administración Penitenciaria. Los servicios de salud penitenciarios son los responsables de indicar el tipo de dieta que la persona privada de libertad requiere, siendo que de tal razón, la administración del CAI firma junto con la persona un consentimiento informado con respecto a la misma, y a la entrega del carné de dieta.

La persona es responsable de seguir la dieta que se le suministra, sea esta baja en grasa o sal, dieta reforzada, entre otros.

Durante los recorridos en los dormitorios, el MNPT no recibió manifestaciones de las personas privadas de libertad que indicaran disconformidad con respecto a dichas dietas. Y en razón que la denuncia indicada en el Recurso de Habeas corpus es muy genérica, se carece de elementos para indicar su veracidad o investigar algún otro aspecto relacionado.

CONCLUSIONES

Luego de analizados todos los hallazgos encontrados durante la inspección realizada al Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, el MNPT llega a las siguientes conclusiones:

- I. El CAI Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría posee una Orden Sanitaria emitida por el Área Rectora de Salud Alajuela 2, MS-DRRSCN-DARSA2-OS-028-2023, por casos de varicela, razón por la cual el MNPT no ingresó a los dormitorios 13 y 14, los cuales se encuentran en periodo de aislamiento de 15 días, que rige del 26 de enero al 09 de febrero de 2023.

- II. Para obtener la información necesaria que pudiera servir para el análisis de lo planteado por los recurrentes, el MNPT realizó un recorrido por los dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. No se visitó el dormitorio 12 por medida de aislamiento por casos positivo de COVID.
- III. Los dormitorios cuentan con teléfonos públicos ubicados en el área común que comparten, con acceso a estos de 6:00 am a 6:00 pm, según lo datos obtenidos se cuenta a nivel general (dentro de los pabellones) con aproximadamente 40 teléfonos de los cuales, 5 no funcionan.
- IV. Las reparaciones de los teléfonos las realizan personas privadas de libertad con acompañamiento del personal de la policía penitenciaria que han sido capacitados para los efectos, en ocasiones se requieren materiales que solo el ICE proporciona. Cierta tipo de trabajos deben ser realizados por personeros del ICE, para lo cual debe coordinarse lo correspondiente.
- V. La visita general se efectúa tres días a la semana: viernes, sábado y domingo de manera rotativa, con una duración de 2 horas 30 minutos, distribuyendo los dormitorios en diferentes horarios para garantizar la seguridad institucional debido a que algunos dormitorios no se pueden mezclar.
- VI. Desde el 09 de enero a la fecha de inspección, los dormitorios 13 y 14 no cuentan con visita general por las Ordenes Sanitaria emitidas por el Área Rectora de Salud Alajuela 2, MS-DRRSCN-DARSA2-OS-028-2023 que rige del 12 al 26 de enero de 2023 y MS-DRRSCN-DARSA2-OS-005-2023 que rige del 26 de enero al 09 de febrero de 2023.
- VII. Las personas privadas de libertad con visita íntima aprobada disfrutan de este derecho una vez cada quince días por un lapso de 3 horas. Se cuentan con varios horarios disponibles razón por la cual no se tiene lista en espera para ubicación en rol.
- VIII. Las secciones profesionales atienden a la población que lo solicita por medio de una boleta o nota. En el caso de Trabajo Social esta atención se realiza personalmente en los dormitorios y en el caso de las demás secciones se solicita la presencia de la persona privada de libertad cuando el caso lo amerita.

La Policía Penitenciaria colaboran como intermediarios para recoger algún dato faltante o enviar algún escrito o información adicional, sin intervenir directamente en las funciones de los y las profesionales. Las atenciones para las diferentes valoraciones que se realizan en el Centro Penitenciarios son personales, en las cuales tampoco interviene el área de seguridad más que para trasladar a la población y brindar custodia.

- IX. La mayoría de los dormitorios cuentan con un microondas ubicado en el área común de los pabellones y a el cual tienen acceso de 6:30 am a 5:00 pm, por orden de fila y sin restricción de tiempo de calentado. No se indicó por parte de la población ninguna restricción adicional. La Administración señaló que, eventualmente se podrían recibir donaciones de microondas a fin de que los pabellones cuenten con más posibilidades de calentar; no obstante, las cargas de electricidad del centro penitenciario son limitadas.

- X. Según los datos oficiales del Ministerio de Justicia y Paz, el CAI Gerardo Rodríguez Echeverría tiene una capacidad real de 794 espacios, y al momento de la inspección, había un total de 1329 personas privadas de libertad, lo que implica una sobrepoblación absoluta de 431 personas, y densidad penitenciaria de 167,4 personas reclusas por cada 100 espacios disponibles.
- XI. El área de salud no da abasto porque cuenta solamente con un médico para brindarle atención médica a toda la población, siendo un centro penitenciario con una alta demanda debido a la sobrepoblación y a la gran cantidad de valoraciones de ingreso que se deben realizar, quien además debe encargarse de labores administrativas. Aunado a lo anterior, actualmente el centro atraviesa por un brote de varicela y otro de COVID.
- XII. El MNPT no encontró elementos que le permitan identificar irregularidades en la distribución de las dietas especiales a la población privada de libertad.

Sobre los aspectos indicados en el Recurso de Amparo planteados por los recurrentes, el MNPT brinda el presente informe a la Sala Constitucional.

La investigación y el presente informe fueron realizados por,

Esteban Vargas Ramírez
Profesional de Prevención

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención

Lorna Elizondo Cubero
Profesional de Prevención